

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION PATERNITAS

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 05 de julio de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y la **FUNDACION PATERNITAS**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, RUT Nº 72.026.600-8, representada por doña **LUCIA RUIZ-MORENO NAVARRO**, cédula de identidad Nº 7.011.150-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Recoleta Nº 900 de la Comuna de Recoleta, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Fundación Paternitas, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5°, que permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios a otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Fundación Paternitas, que colaboran en cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de financiar el Programa Piloto de Capacitación en Gastronomía para Jóvenes y Mujeres Jefas de Hogar.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 921 de fecha 30 de junio del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota única, la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), a fin que la Fundación Paternitas, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte la Fundación Paternitas, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 158-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2016, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la Fundación Paternitas, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.


OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la Fundación Paternitas.

PERSONERIAS

La personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de doña **LUCIA RUIZ-MORENO NAVARRO** para representar a la **FUNDACION PATERNITAS**, consta en Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido con fecha 09 de junio de 2016.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


* **ALCALDE**
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS


p. FUNDACION PATERNITAS
RUT: 72.026.600-8
LUCIA RUIZ-MORENO NAVARRO

DICON/DAM/ncn

PUENTE ALTO,

1585

12 OCT 2016

EX. N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO: 1) El convenio de Cooperación Mutua, entre la Municipalidad de Puente Alto y Fundación Paternitas, en el sentido que la Municipalidad aportará a la Fundación, la suma de \$ 5.000.000-. (cinco millones de pesos), para financiar el Programa Piloto de Capacitación en Gastronomía, para Jóvenes y Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio de cooperación Mutua celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Paternitas, de fecha 05 de julio del 2016, descrito en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, ALCALDE (S); MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL